



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 423/25
Sucre, 06 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GAD.BENI/DESP/OF.Nº 861/2025 con (Reg. CM-2577) de 05 de noviembre de 2025, el Dr. José Alejandro Unzueta Shiriquí, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, invita al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de los Actos Conmemorativos a los "183 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se llevarán a cabo en la ciudad de SANTÍSIMA TRINIDAD, a realizarse del 17 al 18 de noviembre de 2025, (adjunta la invitación y programa Oficial).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y Dr. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la SANTÍSIMA TRINIDAD, para que asistan y participen de los Actos Conmemorativos por los "183 AÑOS DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", que se llevarán a cabo en la ciudad de SANTÍSIMA TRINIDAD, a realizarse del 17 al 18 de noviembre de 2025, sujeto a una agenda especial. (adjunta invitación y programa Oficial)

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 123/25
R.A.M. Nº 423/25
CM-2577
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

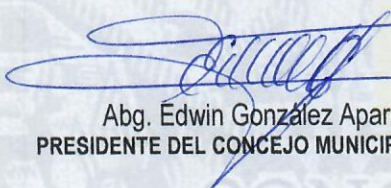
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y Dr. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a la ciudad de TRINIDAD, para que asistan y participen de los Actos Conmemorativos al "183 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL BENI", evento que se realizará los días del 17 al 18 de noviembre de 2025, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos consiguientes, la declaratoria en comisión oficial, comprende los días 16 al 20 de noviembre de 2025, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de los concejales Edwin Gonzales Aparicio y Gonzalo Pallares Soto, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 123/25
R.A.M. N° 423/25
CM-2577
Fs. 2